
Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE "HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTION EMPRESARIAL; GESTION EMPRESARIAL EN UN CONTEXTO GLOBAL DE CRISIS"

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de la organización, diseño e impartición de las jornadas "Hacia un nuevo modelo de gestión empresarial" conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

1.3. Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, que la desarrolla parcialmente, así como las normas que resulten aplicables por razón de la materia.

1.4. El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado, previstos y regulados por los artículos 73, 92 y 210 del TRLCAP.

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS.

2.1. Este proyecto va a ser cofinanciado en un 75% por la Unión Europea a través del FSE, dentro del Eje 1, tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas", concretamente dentro de la acción "Fomentar la sensibilización, difusión y asesoramiento sobre las nuevas formas de gestión empresarial y de organización de trabajo" del P.O. FSE para Melilla 2007-2013.

El presupuesto máximo de licitación ascenderá a **TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€)**.

2.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IPSI y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

2.4. El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACION Y OFERTAS

3.1. EMPRESAS LICITADORAS.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se procederá a solicitar ofertas a empresas que estén capacitadas para la realización del objeto del contrato. A estos efectos, podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3.2. OFERTAS.- La petición de ofertas a los empresarios se realizará, siempre que ello sea posible, mediante solicitud escrita del órgano de contratación. En el supuesto de que razones de urgencia aconsejen la agilización de los trámites, esta petición se realizará por cualquier método que lo permita, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Los licitadores presentarán **DOS** sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del servicio, y contendrán: el primero **(A)** la documentación exigida para tomar parte en la licitación, el segundo **(B)** la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

3.2.1. SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE "HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTION EMPRESARIAL; GESTION EMPRESARIAL EN UN CONTEXTO GLOBAL DE CRISIS"

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos originales o sus fotocopias autenticadas:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones legalmente establecidos. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ley

b) Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, deberá presentar aquel que acredite su personalidad (DNI o el que legal o reglamentariamente le sustituya para españoles; el que rija en su país, para extranjeros nacionales de estados miembros de la Unión Europea; pasaporte o autorización de residencia en España para los demás extranjeros). Y demás, poder bastante en Derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado, a la celebración de contratos con la Administración General del Estado, convocante del contrato al que se refiere el presente Pliego.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.

c) Número de Identificación Fiscal.

d) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que establece la

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A. — Departamento de Formación
Polígono Industrial SEPES. Calle la Dalia nº36. 52006. MELILLA
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810 –
e-mail: formacion@promesa.net web: www.promesa.net

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

vigente legislación, ni en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, establecidas en la Ley, igualmente comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente podrán ser:

- Informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos por la Ley

f) Certificados acreditativos de no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

g) Declaración jurada de que la empresa cumple con los requisitos que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

h) Declaración de alta en el I.A.E. (modelo 845 – Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o en su caso, modelo 036 ó 037 Declaración Censal), así como justificante de su abono, si procede.

i) No se exige garantía provisional en este contrato.

j) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

k) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

3.2.2. SOBRE B "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE "HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTION EMPRESARIAL; GESTION EMPRESARIAL EN UN CONTEXTO GLOBAL DE CRISIS"

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2. redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don.....con DNI n.º, mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato, y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de(Número y Letra) Euros. Lugar, fecha, firma y sello.»

3.2.3. LUGAR DE ENTREGA

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en las Oficinas de Proyecto Melilla, S.A., (P.I. SEPES, c/ La Dalia, s/n, 52006 MELILLA), **los días laborables, de 09.00 a 14.00 horas**, durante el plazo de **DIEZ (10) días naturales**, desde la recepción de la solicitud de ofertas, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula. Si el último día fuera sábado o día inhábil, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

3.3. LA MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará compuesta por los miembros que designe previamente, mediante acuerdo, el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., conforme a lo establecido en la Ley.

3.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- Los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación son:

Criterio1: 5 puntos sobre 10.

Propuesta técnica presentada (metodología de la jornada, ponentes, temas propuestos, etc.). Se tendrá especialmente en cuenta la trayectoria internacional de los ponentes propuestos así como su experiencia en la gestión de instituciones tanto públicas como privadas de reconocido prestigio.

Criterio 2: 5 puntos sobre 10.

Oferta económica presentada.

En caso de empate decidirán los criterios en orden decreciente de importancia del 1 al 2.

3.5. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE "HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTION EMPRESARIAL; GESTION EMPRESARIAL EN UN CONTEXTO GLOBAL DE CRISIS"

". A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura del sobre, con exclusión de la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a **tres (3) días** para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

El órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de **cinco (5) días** sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, notificará los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE "HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTION EMPRESARIAL; GESTION EMPRESARIAL EN UN CONTEXTO GLOBAL DE CRISIS" de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

3.6. ADJUDICACIÓN.- El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

4. GARANTIA DEFINITIVA

4.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario **no** estará obligado a constituir, en el plazo de **quince (15) días** naturales una fianza definitiva del **cuatro por ciento (4%)** del importe de adjudicación.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

5. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

5.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los **treinta (30) días** naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

5.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1. El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

6.2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por Proyecto Melilla, S.A.. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, Proyecto Melilla, S.A. podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho Proyecto Melilla, S.A., originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de Proyecto Melilla, S.A.

6.3. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

7. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

7.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista Proyecto Melilla, S.A..

7.2. La fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución y los plazos parciales que, en su caso, se establezcan referidos a la fecha de comienzo de los trabajos. El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta **un máximo de TRES MESES** Caso de incumplimiento de estos plazos se estará a lo dispuesto en la Cláusula 6.2 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

7.3. El adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de **siete (7) días** a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

7.4. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en la Ley. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

7.5. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en la Ley de Contratos del sector Público y normas de desarrollo. Si Proyecto Melilla, S.A. acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

7.6. La ejecución del contrato se la LCSP. Cuando se compruebe la existencia de defectos, insuficiencias técnicas, errores o desviaciones procederá la incoación de expediente de subsanación y establecidas en la LCSP

7.7. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en la LCSP

8. VALORACION Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará previa justificación del proyecto, que deberá realizarse al mes siguiente de la finalización del plazo señalado en el punto 7.2 del presente pliego, mediante factura única y final.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

Las facturas expedidas deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, (el régimen de facturación previsto por el RD 2402/1985, de 18 de Diciembre, tendrá plena eficacia, en los términos de la Disposición Transitoria única del RD 1496/2003, de 28 de noviembre).

9. PLAZO DE GARANTIA

NO se determina.

10. RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la LCSP y con los efectos previstos la misma

11. PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN.

11.1 El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y el Reglamento que la desarrolla.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

11.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo en los tribunales competentes con jurisdicción en Melilla, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. DERECHO SUPLETORIO.

En lo no dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en:

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

- Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del sector Público .
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que la desarrolla parcialmente,
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Las que resulten aplicables por razón de la materia.

Melilla, 20 de Enero de 2011

EL PRESIDENTE.- José María López Bueno

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE REGISTRÁ QUE REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE "HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTION EMPRESARIAL; GESTION EMPRESARIAL EN UN CONTEXTO GLOBAL DE CRISIS"

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplir la contratación del servicio **PARA LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO E IMPARTICIÓN DE UNAS JORNADAS SOBRE "HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTION EMPRESARIAL; GESTION EMPRESARIAL EN UN CONTEXTO GLOBAL DE CRISIS"**

La ejecución de contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas.

2. ACATAMIENTO.

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones y los mínimos a superar en el trabajo a realizar.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.

3.1. Obligaciones comunes.

3.1.1. Nombramiento de Representantes:

Tanto Proyecto Melilla, S.A. como la empresa adjudicataria, designarán una persona, que les represente a efectos de tratar las posibles incidencias que se desprendan de la prestación del servicio.

3.1.2. Misiones de los representantes:

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

La comunicación entre las partes de cuantas circunstancias puedan producirse en detrimento de la calidad del servicio, el cumplimiento de los plazos establecidos, de impedimentos u obstáculos originarios de los mismos, y en general, de cuanto a juicio de ambas partes pueda acontecer en contradicción al estricto cumplimiento de las obligaciones que las partes han asumido.

3.2. Obligaciones de Proyecto Melilla, S.A.

Primera. Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, Proyecto Melilla, S.A. asume el deber de colaborar en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización del servicio.

Segunda. Proporcionar a la empresa adjudicataria el acceso a un servidor bajo el sistema operativo windows, para el alojamiento de la página web, proporcionándole su acceso hasta la finalización de los trabajos objeto del presente contrato.

3.3. Obligaciones de la Empresa Adjudicataria.

Primera. El adjudicatario deberá cumplir la legislación vigente en materia laboral y la específica del sector al día de la fecha y resulte obligatoria, como mínimo de garantía para el trabajador.

Segunda. La empresa dispondrá del personal suficiente y necesario en su plantilla para cubrir las exigencias que procedan en orden a suplir las ausencias por cualquier causa, teniendo en cuenta que el personal que sea preciso para la realización del servicio ostentará respecto del mismo la condición de patrono en cuanto a derechos y obligaciones dimanantes de la relación laboral contractual, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, laboral y Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando entendido que, en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a Proyecto Melilla, S.A., ya sea por finalización de contrato, por finalización del mismo o cualquiera de las causas previstas para este tipo de contratos.

Tercera. No podrá afectar a Proyecto Melilla, S.A. responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio y si, no obstante ella le fuese impuesta, bien por causa del adjudicatario o quien le suceda, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la empresa vendrá obligada a resarcir a Proyecto Melilla, S.A. del importe económico que originaría dicha responsabilidad.

Cuarta. El adjudicatario queda obligado a poner de su cuenta todo el material preciso para acometer los trabajos en las debidas condiciones.

Quinta. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

4. CARACTERÍSTICAS OBJETO DEL CONTRATO.

El objetivo final es el motivar al empresariado melillense a emprender mecanismos y nuevas formas de gestión que les permitan hacer frente en mejores condiciones a la actual situación de crisis e incertidumbre económica aprovechando para ello medidas y políticas desarrolladas en otras latitudes.

Esta jornada debe presentar ejemplos reales que serán expuestos por sus representantes para así poder responder a las dudas que se plantearán en su desarrollo.

Si bien no resulta necesaria la elaboración y aprobación del presente pliego, de conformidad con la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el presente contrato menor, por su cuantía se ajustará a las siguientes condiciones:

5. ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial para el desarrollo de la jornada es la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco de su contexto económico, social y político.

6. OBJETIVO DE LA JORNADA

El objetivo final es el motivar al empresariado melillense a emprender mecanismos y nuevas formas de gestión que les permitan hacer frente en mejores condiciones a la actual situación de crisis e incertidumbre económica aprovechando para ello medidas y políticas desarrolladas en otras latitudes.

Esta jornada debe presentar ejemplos reales que serán expuestos por sus representantes para así poder responder a las dudas que se plantearán en su desarrollo.

7.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Celebración de una jornada en la Ciudad Autónoma de Melilla para aproximadamente 40-50 asistentes en la que se proporciona al empresariado información en una sala de conferencias debidamente acondicionada para el evento, así como el material necesario para la proyección de material audiovisual. La jornada tendrá una duración de 4 horas aproximadamente y en la que se incluirán ponentes de renombre en la gestión pública y empresarial, tanto a nivel nacional como internacional.

Nota: Este proyecto va a ser cofinanciado por la Unión Europea a través del FSE, dentro del tema prioritario 63 "Promoción del empleo estable y de calidad, difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas" del P.O. FSE para Melilla 2007/13.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de no superior a 3 meses desde la firma del correspondiente contrato, siendo la fecha de celebración de la jornada fijada de acuerdo con la dirección de Proyecto Melilla, S.A. y, de forma orientativa dentro del año 2011, pudiéndose a partir de estas fechas proceder a rescindir o penalizar el contrato, según lo estipulado en el pliego de condiciones administrativas en caso de incumplimiento. En cualquier caso, Proyecto Melilla SA, en aras a mejorar la calidad del servicio contratado, se reserva el derecho a prorrogar la entrega de todas o cada una de las partes del mismo, contemplados en el artículo anterior.

9. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS ORIGINALES DE LA JORNADA

Todos los puntos especificados en este pliego de condiciones técnicas se presentarán redactados en castellano, en soporte papel (original y copias) y en soporte informático desprotegido (*.doc y *.pdf) en DVD o memoria flash.

10. DISPOSICIONES PARTICULARES.

Confidencialidad: El adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones y organismos gestores.

6. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Al presente Pliego le es aplicable el Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las que resulten aplicables por razón de la materia.

La aplicación de la Ley citada no excluye el sometimiento a la legislación vigente que le sea de aplicación.

Melilla, 20 de Enero de 2011

EL PRESIDENTE.- José María López Bueno